

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Modificación de las instrucciones relativas a la divulgación de información sobre el seguro de depósitos administrado por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOO-

PROPÓSITO: La Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas -FOGACOO- modificó la Resolución No. 025 de 2015 “Norma única del objeto social” para incrementar el valor de la cobertura del seguro de depósitos, así como para modificar las acreencias amparadas y no amparadas, entre otras disposiciones. En virtud de lo anterior, el mencionado Fondo solicitó a esta Superintendencia actualizar de las instrucciones vigentes relacionadas con la información que las entidades cooperativas inscritas en el Fondo deben suministrar a los consumidores financieros.

PLAZO PARA COMENTARIOS: jueves 16 de febrero de 2023.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2022188323

POR ESCRITO A: Subdirectora de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular**

CIRCULAR EXTERNA DE 2023

()

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS
COOPERATIVAS FINANCIERAS

Referencia: Modificación de las instrucciones relativas a la divulgación de información sobre el seguro de depósitos administrado por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOO-

Respetados señores:

La Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOO- modificó la Resolución No. 025 de 2015 “*Norma única del objeto social*” para incrementar el valor de la cobertura del seguro de depósitos, así como para modificar las acreencias amparadas y no amparadas, entre otras disposiciones. En virtud de lo anterior, el mencionado Fondo solicitó a esta Superintendencia actualizar de las instrucciones vigentes relacionadas con la información que las entidades cooperativas inscritas en el Fondo deben suministrar a los consumidores financieros.

En desarrollo de lo anterior, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades legales y, en particular, las establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte la siguiente instrucción:

PRIMERA: Modificar el Anexo 3 del Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica *“Reglas para utilizar la identidad visual oficial “seguro de depósitos” por parte de las entidades cooperativas sujetas al régimen del seguro de depósitos del fondo de garantías de entidades cooperativas –FOGACOO- en la publicidad divulgada masivamente por escrito.”* con el fin de incorporar las modificaciones introducidas en la Resolución 025 de 2015.

Se adjuntan los anexos correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
50000